de esta dha ciud en la sala de su ayuntam.to como lo an
de uso y nombre de se juntar para tratar y conferir
las cosas tocantes al servicio de su mag.d bien y utilidad
de los vez.os della es a saver el S.r Lic.do D.n Fran.co Ant.o
Pardo Colodro del q.l de su magestad correg.r y Justic.a
mayor desta ciud = y los S.res D.n Antonio Perez de Meca
Domingo de Leon D.n Juan Murriano Cavallero D.n
Gines Perez Ladron de guerra D.n Juan de Monte Solazq.r
D.n Alonso Marrilla de Teruel D.n Juan Perez
Monte D.n Salvador Andreo D.n Juan Giner
y Quiñones D.n Diego Antonio Alburquerque
Gomez D.n Eugenio de Yepes y Mendiolaza
D.n Pedro Perez de Andela D.n Martin de Brias
Bravo y Ferrer D.n P.o de Lietor D.n Gaspar de Pareja D.n Jo
Juan Anguiano D.n Diego Matheos

Fran.co Gomez Carralero y Alonso p.e Olaso Al.o Mesquita
Ju.o de Poveda Fran.co Teruel

La ciudad dixo que respecto de aver reconocido
los grandes inconbenientes que se an seguido y si
guen de que los oficios de escribanos del numero que
estan vacos esten los papeles protocolos y demas instrum.tos
en poder de persona que tienen poco cuidado con ellos
como y de quien se podra con mucha facilidad sacar
como se a echo y haze cada dia en grave perjuicio
de los interesados en dhos instrumentos y por cuia
razon acordo que los señores D.n Francisco Ruiz
Matheos y D.n Juan Perez Monte con asistencia de
uno de los escribanos deste ayuntam.to hiciese inbent.o
de dhos papeles y protocolos y los trajesen al archivo de
esta ciud para que los allase en el la persona que
subcediese en dhos oficios vacos para que los
recibiese por dho inv.o y asi mismo para que se
reconozca en todos los oficios que estan en exer
cicio qualesquier protocolos y demas instrum.tos
que tocaren a los dhos oficios vacos para po
nerlos en los papeles de lo oficio a q.n tocan y asi
mismo los que pertenecen a esta ciud y son de su